

Bases de la convocatòria para contratar Personal Investigador Predoctoral en Formación. (convocatòria núm. **DRET-PIPF-2023-01**)

Objeto de la convocatòria

Dado que el Departamento de Derecho cuenta con el proyecto *Institutional Changes for Democratic Dialogue (ICDD-101096176)*, financiado por la Comisión Europea, y que para la realización de este proyecto es necesario cubrir una plaza de **PIPF - Personal Investigador Predoctoral en Formación** con el perfil de **Filosofía del Derecho**, teniendo también en cuenta que el Departamento de Derecho quiere reforzar el desarrollo de este proyecto de investigación y fortalecer el área de Filosofía del derecho de la UPF, se convoca esta plaza, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación que regula el contrato predoctoral y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (EPIF).

Tareas del puesto de trabajo

El investigador predoctoral en formación seleccionado desarrollará un papel activo durante todo el proyecto en el marco de la investigación.

Su tarea principal consistirá en reunir información y analizar las reformas constitucionales (especialmente en América Latina) y las asambleas constitucionales (especialmente en la Unión Europea) y en elaborar bases de datos sobre estos eventos.

Colaborará en la evaluación crítica del funcionamiento real de las reformas constitucionales y asambleas ciudadanas estudiadas durante el proyecto.

La persona seleccionada debe ser competente en el análisis jurídico normativo y en política comparada dentro de las áreas de la Teoría Democrática y la Teoría Constitucional.

Participará en la organización de seminarios y conferencias que se celebrarán en el marco del nuevo proyecto.

También realizará hasta un máximo de 60 horas anuales de actividad docente, con un máximo de 180 horas de docencia durante todo el contrato.

Retribución del contrato

Según tablas [retributivas de la UPF](#), para la categoría de PIPF-1 (doctorado).

Duración del contrato

La duración del contrato predoctoral es de un año, pudiendo prorrogarse como máximo por 3 anualidades más, previo informe favorable de la comisión académica del programa en el que está matriculado el estudiante y siempre y cuando siga cumpliendo los requisitos previstos en la convocatoria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y la lactancia, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato.

Si el beneficiario finaliza la permanencia en el programa de doctorado, se extinguirá su contrato el mismo día en que deje de estar matriculado.

Departamento de adscripción

Departamento de Derecho

Requisitos que deben cumplir los candidatos

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En caso de tener nacionalidad extracomunitaria, la formalización del contrato quedará sujeta a la obtención del permiso de trabajo de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las labores objeto del contrato.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desarrollo de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a puestos de trabajo públicos .

d) Estar matriculado en el programa de doctorado en Derecho de la UPF, como requisito previo a la contratación.

e) El Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña, prevé que los profesores universitarios acrediten un conocimiento suficiente de catalán, tanto en la expresión oral como en el escrita, de conformidad con las exigencias de sus tareas académicas. En el momento de la firma del contrato, la persona seleccionada podrá optar entre la acreditación del conocimiento del catalán o el aplazamiento de esta acreditación por un período máximo de dos años. La acreditación de esta competencia lingüística y la participación en las acciones formativas necesarias para alcanzarla y mantenerla forman parte de las obligaciones ordinarias y evaluables del profesorado.

En el caso de docencia en terceras lenguas, se recomienda empezar la formación lingüística para poder interactuar con estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios en cualquiera de las lenguas de trabajo y poder atender los derechos lingüísticos de la comunidad universitaria. También se recomienda iniciar esta formación porque si en algún momento se asigna docencia en catalán o castellano, pasados dos años desde la contratación, será necesario acreditar conocimiento suficiente.

Esta acreditación corresponde a lo establecido en el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre. Se puede consultar más información en la web de Lenguas UPF: <https://www.upf.edu/web/llengues/acreditacio/acreditacio-professors>

Estos requisitos de participación deben cumplirse el último día de plazo para presentar solicitudes, deben poder acreditarse fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo y deben seguir cumpliéndose en la fecha de firma de contrato.

Criterios de selección

La valoración de las candidaturas responderá a los siguientes criterios (sobre un total de 100 puntos):

1. Currículum vitae (0-40 puntos).
2. Conocimiento y experiencia en áreas de Teoría Constitucional y Democrática con interés particular en cuestiones como la reforma constitucional, las asambleas ciudadanas y la participación democrática (0-20 puntos).
3. Experiencia en investigación empírica y elaboración de bases de datos de la investigación a desarrollar. (0-20 puntos).
4. Nivel avanzado de inglés (0-20 puntos).

La puntuación mínima para superar el proceso de selección será de 80 puntos.

Comisión de selección

El funcionamiento de las comisiones de selección se ajustará a la Normativa sobre el funcionamiento a distancia de las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad Pompeu Fabra (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2020), debiendo celebrar las sesiones siempre de forma síncrona. En lo no previsto en esta normativa, será de aplicación la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, sin perjuicio de las normas básicas establecidas en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

En las sesiones en las que deban participar los candidatos se asegurará la presencialidad de los candidatos y, como mínimo, del secretario de la Comisión. En caso de que un candidato acredite su residencia fuera de Cataluña o circunstancias justificadas impidan su presencialidad, podrá solicitar al secretario de la Comisión la participación a distancia. El Secretario podrá admitirlo siempre que no afecte a la participación en igualdad de condiciones entre los candidatos en la realización de las pruebas y en las valoraciones que deban realizarse por parte de la Comisión.

La Comisión de selección estará formada por:

Presidente: Roberto Gargarella.

Vocal: Jose Luis Martí.

Secretaria: Marisa Iglesias.

La Comisión suplente estará formada por:

Presidente: José Juan Moreso.

Vocal: Víctor Ferreres.

Secretaria: Jahel Queralt.

Unidad tramitadora

Unidad de Gestión Administrativa de Derecho.

Plazo para presentar solicitudes

El plazo para presentar solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web del Departamento de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra [<https://www.upf.edu/web/dret/ofertes-de-treball>]

Presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración

A las solicitudes debe adjuntarse la documentación acreditativa de la titulación exigida y de los méritos objeto de valoración. En caso de que se aporten copias, en cualquier momento podrá requerirse la presentación de los documentos originales correspondientes.

Los candidatos deben enviar su solicitud al correo electrónico rrhh.dret@upf.edu indicando la siguiente referencia: **Ref: DRET-PIPF-ERC-2023-01** y aportar y acreditar los siguientes datos:

- Curriculum vitae (“CV_Apellido, Nombre.pdf”).
- Carta de presentación (máximo 1 página) explicando los motivos por los que el candidato/a está interesado/a en este puesto (“Letra_Apellido, Nombre.pdf”).
- Documentación acreditativa de la titulación exigida y de los méritos objeto de valoración.

Publicación de los actos administrativos de este proceso selectivo

Todos los actos administrativos de este procedimiento selectivo se publicarán en la [web de de la Universitat Pompeu Fabra](#) y esta publicación tendrá los efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez hecha pública la convocatoria, en esta misma web se harán públicas las fechas de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. A partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se abre un período de alegaciones de 2 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta lista provisional.

Con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se indicará la fecha en que la lista de admitidos y excluidos se convertirá en definitiva.

Contra la resolució definitiva de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. Los interesados también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o haya producido la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

En esta misma web se publicarán las fechas aproximadas de publicación de la propuesta de provisión de la Comisión de Selección y de la resolución de adjudicación del vicerrector de personal docente e investigador.

Propuesta de provisión

A partir de la publicación de la propuesta de provisión de la Comisión de Selección se abre un período de alegaciones de 2 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta propuesta de provisión.

Resolución de adjudicación

El proceso selectivo finalizará con la resolución de adjudicación del vicerrector de personal docente e investigador.

Contra la resolución de adjudicación se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de la contratación. Los interesados también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

Tratamiento de datos de carácter personal

1. De acuerdo con lo que dispone el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, la Universidad Pompeu Fabra es responsable de los datos personales que

faciliten, en sus solicitudes, las personas participantes en la convocatoria, así como del resto de documentación que puedan aportar y, en su caso, de la que pueda generarse como consecuencia de la participación en este proceso de selección.

2. Los datos serán utilizados con la finalidad de gestionar el proceso selectivo indicado en las bases generales de la convocatoria. Es decir, para realizar todas las actuaciones relativas a la admisión o la exclusión de aspirantes, la atención a posibles reclamaciones, la verificación de los datos presentados por los candidatos, la ejecución de pruebas y de ejercicios y la valoración de la fase de concurso.

El tratamiento de datos personales no incluirá en ningún caso la toma de decisiones automatizadas ni la elaboración de perfiles.

Los datos personales objeto de tratamiento, incluidos la imagen y la voz, en su caso, se conservarán para poder atender posibles recursos o reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos en el marco normativo regulador y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

3. La base legal para el tratamiento de los datos es la obligación legal. La Universidad tratará los datos de acuerdo con los artículos 77 a 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; los artículos 45 a 51 y 63 de la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña y demás legislación aplicable. Los datos se tratan dentro de esta obligación legal y para ejecutar medidas precontractuales a petición de la persona interesada.

4. Los datos personales serán tratados por la Universidad Pompeu Fabra. Se utilizarán servicios auxiliares de empresas de la sociedad de la información con las que previamente se hayan firmado contratos que preserven la privacidad de los datos. También podrán ser tratadas por terceros que participen en el proceso de selección en calidad de miembros del tribunal o de asesores del mismo, previa firma de un compromiso de confidencialidad.

En cumplimiento de lo que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se podrán publicar en la web de la Universidad las listas de candidatos admitidos o que superen una determinada prueba, identificados con nombre y apellidos y cuatro cifras de su DNI/NIE. La lista de candidatos excluidos o que no superen una determinada prueba podrá ser publicada en la web de la Universidad con identificación mediante las cuatro cifras de su DNI/NIE.

Los datos no se cederán a terceros sin previo consentimiento, salvo en los supuestos previstos en la ley.

5. La Universidad Pompeu Fabra puede tomar fotografías, captar y grabar la imagen y voz de los participantes en el desarrollo de las pruebas prácticas y de la entrevista, reproducir y utilizar las imágenes (fotografías y/o vídeos grabados), de forma gratuita, mediante cualquier procedimiento o soporte, con el fin de poder resolver el expediente selectivo. Todo ello, con la única excepción

y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen.

6. Las personas participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad mediante los procedimientos descritos en <https://www.upf.edu/web/proteccio-dades/drets> Pueden contactar con el delegado de Protección de Datos de la Universidad (dpd@upf.edu) para cuestiones relacionadas con sus datos. Tienen derecho a presentar reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat>)